

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 2.132/2019

## DECRETO 147/2019

Asunto: Delegación de competencias en vocales de la Junta Vecinal.

Celebradas las pasadas elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019 y la consecuente constitución de esta Junta Vecinal el pasado día 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## RESUELVO

Primero. Delegar en doña María del Sol Leal González las siguientes áreas de gestión de esta Entidad Local Autónoma: Educación, Igualdad, Cultura, Tercera Edad y Ocio y tiempo libre.

La delegación es genérica por lo que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Delegar en don Antonio Díaz Parejo las siguientes áreas de gestión de esta Entidad Local Autónoma: Parques y Jardines y Vías Públicas.

La delegación es genérica por lo que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionar-

los, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Delegar en don Julián Manuel Delgado Crespo las siguientes áreas de gestión de esta Entidad Local Autónoma: Deporte, Juventud, Convivencia Ciudadana y Feria y Fiestas Locales.

La delegación es genérica por lo que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. Retener en mi ámbito de competencias la gestión del resto de áreas de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río.

Quinto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados. Para ser eficaz la delegación requerirá su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este Decreto el vocal delegado no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Sexto. Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón electrónico de anuncios de la ELA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Presidente.

Lo manda y firma el Sra. Presidenta, en Ochavillo del Río, a 21 de junio de 2019; de lo que yo, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Ochavillo del Río, 27 de junio de 2019. Ante mí, La Secretaria-Interventora, Fdo. María Morales Maestre. La Presidenta de la ELA, Fdo. Aroa Moro Bolancé.